

Consejería de
Educación

*Dirección General de
Política Educativa*

Delgado Valencia, 6
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 00 67 62
Fax: 924 00 67 16

INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA SELECCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL CURRÍCULO, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE.

El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2010 (publicado en DOE de 8 de febrero de 2011) establece la cofinanciación del Ministerio y nuestra Comunidad Autónoma para el desarrollo de las actuaciones de la Consejería de Educación que tengan por objeto:

- Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.
- Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.
- Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Como medida para la consecución de estos fines, se plantea el desarrollo de cinco programas, entre los que destaca el programa de formación del profesorado, que contempla la identificación, evaluación y desarrollo en el alumnado de las competencias básicas recogidas en los currículos de las diferentes áreas y materias de los distintos niveles educativos. Este programa se viene desarrollando por la Consejería de Educación en los últimos tres cursos escolares, con la participación de diversos centros en toda la región y con el apoyo de la red de formación.

Por otra parte, el Ministerio de Educación está llevando a cabo en el presente curso escolar el Programa de Cooperación Territorial de Consolidación de las Competencias Básicas como elemento esencial del currículum, en el que la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura tiene un papel relevante, aportando la experiencia que en materia de formación del profesorado se ha atesorado en estos últimos cursos escolares en la integración de las competencias básicas en los procesos educativos, y con la participación de ocho centros educativos extremeños cuyos trabajos constituyen un ejemplo a seguir para el resto de centros del Estado.

Con objeto de desarrollar un plan de formación destinado a los centros educativos extremeños, integrado en el marco del actual convenio de apoyo a la implantación de la LOE y del Programa de Cooperación Territorial de Consolidación de las Competencias Básicas como elemento esencial del currículum, se hace necesario establecer un procedimiento de selección de centros educativos que deseen iniciar la experiencia formativa (que llamaremos centros iniciados) o que hayan avanzado en la práctica durante este año o los anteriores (que llamaremos centros avanzados), para lo que se dicta la presente,

INSTRUCCIÓN

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convoca la selección de centros educativos para el desarrollo, hasta fin del presente curso escolar y durante el curso 2011/2012, del plan de formación de apoyo a la integración de las competencias básicas en el currículum, como medida de éxito escolar del alumnado.

Segundo. Requisitos de participación.

Podrán ser seleccionados los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria y que cuenten con el acuerdo expreso del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica, de participar en la convocatoria.

Tercero. Presentación de solicitudes y documentación.

1. La dirección de los centros que pretendan desarrollar el plan de formación, formalizará la solicitud en el modelo recogido como Anexo de la presente convocatoria, que deberá presentarse en el Centro de Profesores y de Recursos de su demarcación correspondiente, e irá dirigida al titular de la Dirección General de Política Educativa.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta de la sesión del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la presente convocatoria.
- b) Informe sobre los siguientes asuntos:

–La participación del centro en acciones formativas relacionadas con la integración de las competencias básicas en el currículum, si es el caso, indicando el grado de concreción curricular que refleje la presencia de las competencias básicas en el proyecto de centro.

–La incidencia que el plan de formación de integración de las competencias básicas tendrá en el desarrollo de su plan de mejora, si es el caso.

d) Relación de profesorado del Claustro, con expresión del porcentaje sobre el total del profesorado del centro, que participará activamente en la experiencia formativa, designando entre ellos la figura de un coordinador, preferiblemente miembro del equipo directivo, con la indicación de los Ciclos y especialidades o Departamentos Didácticos implicados.

3. El fin de plazo de presentación de solicitudes será el día 11 de marzo de 2011.

Cuarto: Informe de Valoración del CPR.

1. El Centro de Profesores y de Recursos garantizará que la solicitud presentada se encuentre debidamente cumplimentada y acompañe la documentación preceptiva. En caso contrario, se requerirá al centro para que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, subsane la falta, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistido en su petición.

2. Antes del día 15 de marzo, el Centro de Profesores y de Recursos remitirá la documentación relativa a las solicitudes de los centros, a la Dirección General de Política Educativa, acompañada de un informe con la valoración de cada una de las solicitudes presentadas, en función de los criterios de selección que aparecen en la presente Instrucción, haciendo especial hincapié en el grado de consecución del centro en las tareas relacionadas con las acciones formativas de integración de las competencias básicas, con objeto de encuadrar el centro en el grupo de centros iniciados o avanzados.

Quinto. Criterios de selección.

1. La selección de los centros se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Participación del centro en acciones formativas de integración de las competencias básicas en el currículo durante el presente curso escolar o en cursos anteriores.
- b) Haber sido seleccionado por la Inspección Educativa para desarrollar el Plan de Mejora y posible incidencia que tuviera la selección del centro en la presente convocatoria para la consecución del mismo.
- c) Porcentaje de profesorado del Claustro que se propone para participar en la experiencia, y distribución por ciclos, especialidades y departamentos didácticos.

2. En la selección de centros se tendrá en cuenta la distribución territorial en la Comunidad Autónoma y la adhesión a los Centros de Profesores y de Recursos, cualesquiera que sea su tipología.

Sexto. Comisión de Valoración.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de los centros y del profesorado, se constituirá una Comisión de Valoración integrada por los siguientes componentes:

a) Presidente: el Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

b) Vocales:

- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- El Jefe del Servicio de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
- El Jefe del Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación.
- Un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de Badajoz.
- Un asesor técnico docente de la Unidad de Programas Educativos de Cáceres.
- Los Representantes de la Consejería de Educación en el Programa de Cooperación Territorial de Consolidación de las Competencias Básicas como elemento esencial del currículum.

c) Secretario: un funcionario designado por la Dirección General de Política Educativa.

2. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Estudiar y valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

- b) Solicitar los informes y el asesoramiento que se estimen necesarios.
- c) Formular propuesta motivada de selección de centros dirigida al titular de la Dirección General de Política Educativa.

Séptimo. Desarrollo del plan de formación.

1. Los coordinadores de los centros educativos recibirán una formación presencial de carácter regional, adaptada al grado de consecución en su centro de las tareas formativas relacionadas con la integración de las competencias básicas, de modo que se integren en el grupo de centros iniciados o avanzados.
2. Se designará al menos un asesor de referencia en cada Centro de Profesores y de Recursos que se encargará de las labores de coordinación de las acciones formativas que se lleven a cabo en su ámbito geográfico, dinamizando, apoyando, realizando el seguimiento y evaluando las actividades formativas de los centros de su demarcación seleccionados según la presente convocatoria, en función de las directrices marcadas en la formación de carácter regional.
3. En cada centro educativo se constituirá un grupo de trabajo, seminario o proyecto de formación en centro, dinamizado por el coordinador designado en el mismo, siguiendo las directrices marcadas por el asesor de referencia del Centro de Profesores y de Recursos. Mencionadas estructuras desarrollarán sus trabajos y tendrán una continuidad en el siguiente curso escolar 2011/2012.
4. Se habilitará en la página web de la Consejería de Educación (Educarex) un espacio virtual que servirá de apoyo a los procesos formativos anteriormente citados.
5. Los Centros de Profesores y de Recursos podrán impulsar actuaciones formativas para el conjunto de los centros seleccionados de su ámbito que sirvan de complemento a toda la demanda existente relacionada con las competencias básicas.

Octavo. Resolución del procedimiento.

1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Dirección General de Política Educativa, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en los tablones de anuncios de los Centros de Profesores y de Recursos y en la página web de la Consejería de Educación, incluyendo una relación de los centros seleccionados.
2. La selección de un centro en base a la presente convocatoria supone la aceptación del compromiso global del centro como institución y el compromiso individual del profesorado participante en el desarrollo de las acciones formativas que se determinen. Asimismo, implica la participación de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, y de la dirección de los centros para facilitar el adecuado desarrollo de las tareas formativas.

Noveno. Evaluación de la experiencia.

Finalizado el curso escolar 2011/2012, los coordinadores de los centros educativos elaborarán -junto con el asesor de referencia del Centro de Profesores y de Recursos- una memoria justificativa y de valoración de las experiencias formativas desarrolladas, señalando el grado de consecución de objetivos y contenidos alcanzados, así como sugerencias de mejora, e indicación expresa del profesorado que ha desarrollado la experiencia en su totalidad, que será remitido a la Dirección General de Política Educativa.

Décimo. Reconocimiento a los centros y al profesorado.

1. Los Centros de Profesores y de Recursos reconocerán la participación del profesorado implicado en las distintas acciones formativas que se desarrollen, especialmente la labor del coordinador, y se asignarán los créditos de formación que correspondan en cada caso.

2. Independientemente de este reconocimiento, y analizada la memoria justificativa correspondiente, la Dirección General de Política Educativa reconocerá la participación del profesorado que haya desarrollado la experiencia en su totalidad, con 4 créditos en la modalidad de proyecto de innovación educativa.

3. Los centros seleccionados tendrán prioridad para el desarrollo de proyectos de formación en centros al amparo de convocatorias de la Consejería de Educación.

4. La Consejería de Educación favorecerá la publicación de los materiales educativos que se generen en el desarrollo de la experiencia formativa, acreditando esta circunstancia al profesorado implicado que sea autor o coautor de los mismos.

En Mérida, a 25 de febrero de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA EDUCATIVA



A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'F' followed by a vertical line and a horizontal crossbar.

Fdo. Felipe Gómez Valhondo

ANEXO
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE FORMACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS EN EL CURRÍCULO

Datos Personales del Director/a			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
Datos Centro educativo			
Nombre del Centro:		Código Centro:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Domicilio:			
C. Postal:	Localidad:	Provincia:	
Datos del Coordinador/a (si no coincide con el Director/a)			
Apellidos:		Nombre:	
Correo electrónico:		NIF:	
Relación de participantes			
Apellidos	Nombre	NIF	Especialidad/Departamento didáctico
Porcentaje de profesorado participante respecto al total del Claustro		 %

Esta solicitud viene acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta de la sesión del claustro, o en su caso, de la comisión de coordinación pedagógica que contenga el acuerdo de participar en la presente convocatoria.
- b) Informe sobre los siguientes asuntos:
 - La participación del centro en acciones formativas relacionadas con la integración de las competencias básicas en el currículo, si es el caso, indicando el grado de concreción curricular que refleje la presencia de las competencias básicas en el proyecto de centro.
 - La incidencia que el plan de formación de integración de las competencias básicas tendrá en el desarrollo de su plan de mejora, si es el caso.

En a de de 2011

(Firma)

EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Política Educativa (C/ Delgado Valencia, nº 6, 06800-MÉRIDA)

SR. DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA